



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 09 de Enero del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; siendo atribución del Alcalde entre otras el de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil.

Que, el artículo 259° del Código Civil establece como función y/o atribución del señor Alcalde, el de celebrar el matrimonio civil de los vecinos que hubiesen presentado su solicitud ante el municipio de su localidad.

Que, el artículo 260° del Código Civil se refiere a la potestad del señor Alcalde de delegar la facultad de celebrar el matrimonio civil en su distrito, en otros Regidores, Funcionarios Municipales u otros; por escrito.

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Señor Regidor don Wilder Eleazer Ancajima Guzmán de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, la potestad de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes don José Manuel Palacios Acuña y doña Jennifer León Serrano a celebrarse el día diez (10) de enero del 2015 a horas 18:30 p. m., en el domicilio de los contrayentes ubicado en la Manzana T. lote 24 – Miguel Grau – Chaclacayo. **Dejando subsistente** en todos sus efectos la Resolución de Alcaldía N° 039 – 2015 – MDCH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE